



Ayuntamiento de
Mendigorría
Mendigorriko
Udala

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de MENDIGORRIA, a 12-1-2018, siendo las 19:00 horas se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, los Concejales que se citan más adelante, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ORDINARIA del Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorriá.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

JOSU ARBIZU COLOMO, Alcalde Presidente

JOSU GOÑI ZÚÑIGA

JOSÉ ANTONIO ARIZALA YANGUAS

EUNATE LÓPEZ PINILLOS

FRANCISCO JAVIER YOLDI ARBIZU

MARÍA ASUNCIÓN SANTAS ASÍN CASTILLO

ÁLVARO SOBEJANO DE PABLO

AUSENTES:

OTXANDO IRURTIA IRURZUN

MARÍA ISABEL NÚÑEZ GRACIA

Sr. Alcalde: se ausentan Isabel que trabaja y Otxando que ha sido padre.

ORDEN DEL DÍA

A.- ACUERDOS RESOLUTORIOS

1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 21 de diciembre de 2017

Se aprueba por unanimidad.

2.- Gastos

“ **Gastos para dar cuenta al Pleno:**

Iberdrola Clientes, S.A.U.: electricidad de alumbrado público de C. Estefanía Jaurrieta Esparza de 25-10-2017 a 28-11-2017	808,87 €
Iberdrola Clientes, S.A.U.: electricidad de alumbrado público de Bº. Las Parras de 25-10-2017 a 28-11-2017	1.141,59 €

Gastos para su aprobación por el Pleno:

Redacción de Proyecto para subsanación de deficiencias del Consultorio Médico de Mendigorriá	1.706,62 €
Construcciones Cocharros, S.L.: arreglo de corrales	1.841,50 €
Talleres Zudaire Hermanos, S.L.: arreglo de corrales, arreglo de vehículos, arreglo del Centro Cívico, soldar soporte para cartel de escombrera, rueda para abonadora	1.323,29 €
Garnica Facility Services: trabajos de limpieza extraordinaria de cristales interiores y exteriores en las instalaciones del Colegio, Biblioteca y Sala Multiusos de Mendigorriá, en octubre de 2017, según presupuesto	735,68 €
Contenedores Iruña, S.L.: transporte de 3 contenedores y gestión RCDs	746,90 €
reparaciones eléctricas de las Escuelas Viejas	701,70 €
Talleres Zudaire Hnos. S.L.: arreglos de corrales	2.234,04 €

Enmienda para gastos a ver por la Comisión de Economía de fecha 8-1-2018:

Gastos para su aprobación por el Pleno:

Sociedad General de Autores y Editores, SGAE: facturación de derechos de autor por actuaciones musicales de fiestas de agosto de 2017	2.146,69 €
---	------------

Se informa de los gastos para dar cuenta al Pleno y se aprueban los gastos para aprobar por el Pleno incluida la enmienda por unanimidad.

Gastos para dar cuenta al Pleno:

Enmienda para su aprobación por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 12 de enero de 2018

Kamira S. Coop. de Iniciativa Social: gestión de la Escuela Infantil “Andión” de noviembre de 2017	9.102,41 €
Kamira S. Coop. de Iniciativa Social: gestión de la Escuela Infantil “Andión” de diciembre de 2017	9.102,41 €
Iberdrola Clientes, S.A.U.: electricidad de alumbrado público de C/ Estefanía Jaurrieta Esparza de 28-11-2017 a 28-12-2017	759,72 €
Iberdrola Clientes, S.A.U.: electricidad de alumbrado público de C/ Las Parras de 28-11-2017 a 28-12-2017	1.092,82 €

Gastos para su aprobación por el Pleno:

Enmienda para su aprobación por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 12 de enero de 2018

Sociedad General de Autores y Editores, SGAE: facturación de derechos de autor por actuaciones musicales de fiestas de agosto de 2017	2.146,69 €
Andueza Muro, S.L.: arreglos en escuelas, biblioteca, fuente Mirador y campo de fútbol y piscina	1.830,78 €
Andueza Muro, S.L.: climatización del Centro Cívico según presupuesto 120 de fecha 3-11-2016	8.228,77 €
Cidema Ingeniería, S.L.: memoria valorada de renovación del alumbrado del Colegio Público	871,20 €
Fundación Osasuna: organización de la Escuela de Fútbol	968,00 €
Mancomunidad de Valdizarbe: agua y basuras de las piscinas en el 4º trimestre de 2017	1.001,70 €
Talleres Zudaire Hermanos, S.L. arreglos en los corrales	2.234,04 €
Macua Corera, S.L.: alquiler de vacas el 15 y el 17 de agosto de 2017	3.450,00 €
Orkrestra Itinerante grupo de acción musical elkarte kulturala: actuación el 19 de agosto de 2017	1.200,00 €

Sr. Alcalde: lee las enmiendas.

Se aprueban por unanimidad los gastos con las enmiendas.

3.- Reparos de intervención

“Superación de la aplicación presupuestaria:

- .- 1.1640.2120005 Conservación del cementerio: 726 € (Doc. 3621)
- .- 1.32311.62500 Equipamiento de la Escuela Infantil: 224,32 € (Doc. 3645)
- .- 1.32312.2120004 Conservación Escuelas: Sdo. Pda. 75,47 € Doc. 735,68 € (doc. 3857)
- .- 1.1510.22001 Material técnico parques y jardines: sdo. Pda. 83,00 € - doc 3874, 134,40 €
- .- 1.4121.2120011 – Conservación apriscos: sdo. Pda. 283,48 € - doc 3951 746,90 €.
- .- 1.9200-22300 Servicio Transportes: -9,05 € doc 3952, 135,33 €
- .- 1.32312.2270601 Memoria valorada de eficiencia energética del Colegio Público: sdo 0 doc. 3954, 871,20 €.

Superación de la bolsa de vinculación:

- .- 1.1621.42110 Pago de sanción a la CHE: 200 euros (Doc. 3655).
- .- 1.3380.62200 Centro Cívico: Sdo. Pda. 125,67 € Doc. 3867, 8.228,77 €.”

Se informa de los reparos de intervención, y se ve en la Comisión que no cuadran los números. Se revisará antes del Pleno el estado del Presupuesto.

Sr. Alcalde: en la superación de las bolsas de vinculación del Centro Cívico la partida con económico 62200 debe ser 63300 y con esto se anularía el reparo.

Se aprueban los gastos por unanimidad.

4.- Modificación primera del Presupuesto General Único del año 2018

“Se propone la modificación del Presupuesto General Único del año 2018 para habilitar aplicación presupuestaria con la que afrontar la inversión de Subsanación de deficiencias del Consultorio Médico:

GASTOS:

Aplicación 1.31210.63200. Subsanación de deficiencias del Consultorio Médico:
37.545,61 €”

Total gastos: 37.545,61 €

INGRESOS:

1.750.81 Subvención del Gobierno de Navarra, PIL 2017-2019: 15.485,67 €
1.870.00 Remanente de Tesorería para gastos generales y por la existencia de recursos afectados: 22.059,94 €.

Total ingresos: 37.545,61 €

“Se informa favorablemente por parte de Secretaría Intervención del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorriá.

El importe financiado con Remanente de Tesorería generará un impacto negativo anual puntual sobre el cumplimiento de la Regla de Gasto que se subsanará en el año subsiguiente 2019 con la desaparición del gasto””

Se aprueba por unanimidad.

Sr. Alcalde: se vio en la Comisión de Economía: explica la propuesta.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

5.- Modificación segunda del Presupuesto General Único del año 2018

Dictamen de la Comisión de Economía:

“Se acuerda por parte del Pleno del Ayuntamiento de Mendigorriá aprobar la primera modificación del Presupuesto General Único para el año 2018: Gasto: Obra de pluviales de Travesía Nueva y La Verdura: 63.800 €. Ingreso: Remanente de Tesorería por Recursos afectados de aprovechamientos urbanísticos: 63.800 €.

El expediente se someterá a información pública por un período de 15 días desde la inserción en el Boletín Oficial de Navarra del anuncio pertinente.

Si se presentaran reclamaciones serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento. Si no se alegara sobre el expediente se entenderá aprobada la modificación al concluir el plazo de exposición pública.

Anexo: se incorpora el expediente de la Primera Modificación del Presupuesto General Único del año 2017 con la misma finalidad y actualizando los datos correspondientes.”

Se aprueba por unanimidad.

Sr. Alcalde: esta modificación se hace para las pluviales de las calles La Verdura y Travesía Nueva.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

6.- Modificación tercera del Presupuesto General Único del año 2018

Propuesta de Dictamen de la Comisión de Economía

“Se transfiere el saldo de la partida de Eficiencia Energética del Colegio Público a la partida de nueva creación de subvención para la DYA de Puente la Reina.”

La modificación presupuestaria no afecta a la Regla de Gasto y se informa favorablemente por parte de Secretaría Intervención”.

La cuantía de la aplicación presupuestaria para la Eficiencia Energética del Colegio Público, que se transfiere, asciende a 8.000 euros.

Sr. Alcalde: subvención a la DYA de Puente la Reina para compra de una ambulancia.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

7.- “Convenio Regulador de subvención para financiación al Proyecto de Ambulancia que presta servicio en la Zona Básica de Puente la Reina/Gares destinada a la atención de emergencia”

“CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIACIÓN AL PROYECTO DE LA AMBULANCIA QUE PRESTA SERVICIO EN LA ZONA BÁSICA DE PUENTE LA REINA/GARES DESTIANDA A LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA”

En PUENTE LA REINA/GARES , a ____de ____ de ____.

REUNIDOS

De una parte, D. Iosu Arbizu Colomo Alcalde del Ayuntamiento de MENDIGORRÍA, actuando en nombre y representación del mismo, asistido por el Secretario municipal, D. Juan Antonio Echeverría Echarte

De otra, D./D^a _____, actuando en nombre y representación de DYA , en adelante beneficiario/a, mayor de edad, con domicilio en _____. [Ver a quién se le concede la subvención, necesario concretar si alguien de la localidad o responsable de Navarra etc](#)

Ambas partes se reconocen suficiente capacidad para actuar y en su virtud

MANIFIESTAN

Que el [artículo 22](#) de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, prevé como supuesto de concesión directa de subvenciones el de las previstas nominativamente en los presupuestos municipales, de conformidad con lo establecido en los convenios y en la normativa reguladora de las mismas: "Se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario".

Que el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Mendigorriá para el ejercicio 2018, contiene la previsión del otorgamiento de una subvención a favor de DYA,,,,,, por importe de **8.000 euros (indicar la cifra exacta en función del número de habitantes: 7.546 €)** con la finalidad de **adquirir una ambulancia a la atención de Emergencias para la Base de Puente la Reina/Gares (ver cómo aparece expresamente en el presupuesto)** por haberse estimado la misma merecedora de este excepcional tratamiento.

Que de conformidad con lo establecido por el [artículo 22](#) de la Ley General de Subvenciones y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006 y normas concordantes, las partes suscriben el presente convenio de colaboración que regula los compromisos de ambas en lo relativo a esta subvención, mediante las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto de la subvención lo constituye la realización por la Asociación de Ayuda en Carretera – DYA Navarra (**concretar si se considera DYA de Puente la Reina Gares**) beneficiario de la subvención para la actividad que a continuación se precisa:

- **Adquisición de Ambulancia para prestar servicio en la zona básica de Puente la Reina/Gares, destinada a la atención de Emergencias**

Dicha adquisición se llevará a cabo de conformidad con las características y necesidades de vehículos que recoge la documentación presentada por DYA para la solicitud de la subvención y que se acompaña como Anexo I de este convenio, formando parte integrante del mismo. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los fondos recibidos por (**DYA Navarra, Puente la Reina/Gares,,**) beneficiaria, no podrán ser aplicados a finalidad distinta que la de sufragar los gastos que conlleve la realización del objeto de esta subvención.

Como el importe del gasto subvencionable supera la cuantía establecida en la Ley de Contratos, DYA Navarra deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación, salvo que por especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren. Deberá justificarse expresamente en una memoria si la elección no ha recaído en la propuesta económicamente más ventajosa

SEGUNDA.- El importe de la subvención asciende a 8.000 euros, que se aportarán íntegramente por el Ayuntamiento, con cargo a la partida presupuestaria ____.

TERCERA.- Obligaciones del beneficiario. **En este apartado sería importante concretar qué es lo que se pide por parte del Ayuntamiento en relación a servicios disponibilidad, etc si es consideráis alguna prestación.**

- Las que se establezcan a criterio de prestación de servicio
- Realizar la adquisición del vehículo
- Justificar el cumplimiento de la obligación, aportando factura y abono de las mismas.
- Comunicar al Ayuntamiento de Mendigorriá la obtención de otras subvenciones que financien el proyecto.

- Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social
- Conservar documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en el supuesto de no llevarse a cabo la adquisición así como cuando concurran los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones
- Asegurar que la ambulancia adquirida va a prestar sus servicios continuos en la Base de Puente la Reina/Gares. Si se diese el caso de máxima necesidad y esta ambulancia tuviera que prestar servicios en otro lugar, la DYA dotará a la base de otro vehículo para cubrir el servicio.
- Remisión anual de la memoria de actividades realizadas en el año en curso en la zona básica.
- Realización de una actividad de promoción del voluntariado con el objetivo de poder ampliar el número de voluntarios y voluntarias de tal forma que se pudiera ampliar el servicio que la DYA presta desde la base de Puente la Reina/Gares.
- Priorización de las actividades, remuneradas o no, solicitadas desde los pueblos pertenecientes a la Zona Básica de Salud y firmantes de este convenio.

- El Ayuntamiento de Mendigorria contratará todos los años a DYA para el servicio de las vaquillas.

- La Base de DYA deberá estar en Mendigorria en horario de vaquillas durante las fiestas de Agosto.

CUARTA.- La presente subvención resulta *compatible* con otras que pudiera obtener (DYA Navarra „Puente la Reina/Gares) la beneficiaria, para la realización del objeto de esta subvención. Debiéndose justificar el importe, la procedencia y la aplicación de tales fondos a la adquisición subvencionada.

En caso de que la DYA recibiese aportaciones de otras entidades públicas o privadas para el objeto de este convenio, ese importe deberá ser restado de la aportación total que realizan los Ayuntamientos y descontado en a cada uno de ellos en proporción a la aportación que haya realizado.

QUINTA.- La adquisición deberá realizarse en el plazo de, no pudiendo rebasar en ningún caso las siguientes fechas:.....

Los justificantes del gasto realizado deberán aportarse como máximo en un mes a contar desde la realización del pago. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos probatorios equivalentes. La acreditación de los gastos podrá realizarse mediante facturas electrónicas.

SEXTA.- No se requiere la constitución de garantía alguna por parte del beneficiario/a.

SÉPTIMA.- Las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse se someterán a los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se formaliza el presente convenio por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Alcalde

La entidad beneficiaria

Doy fe,

El Secretario”

Sr. Alcalde: se concede la subvención con una serie de condiciones.

Sra. Asín: ¿será para todos los pueblos lo mismo?

Sr. Alcalde: hay algunas peculiaridades de Mendigorriá como el servicio de vaquillas.

Se aprueba el convenio por unanimidad.

8.- Promover la constitución del coto de caza

Dictamen de la Comisión de Agricultura en sesión de fecha 8-1-2018:

“Se opta por iniciar el procedimiento de adjudicación directa al Coto de Caza Local.”

Sr. Yoldi: el coto de caza ha caducado y hay que constituirlo, cabe adjudicar directamente a la Sociedad de Cazadores o en subasta; en este último caso el Ayuntamiento tiene que hacer el Plan Cinegético.

Se aprueba por unanimidad iniciar los trámites para la constitución del coto de caza.

Se ausenta el Sr. Yoldi.

9.- Informe sobre actualización del canon de aprovechamiento de comunales de cultivo

Dictamen de la Comisión de Agricultura de 8-1-2018

“Se aprueba actualizar el canon anual y ejecutar el informe de Juan Antonio.”

Sr. Goñi: el Ayuntamiento recibió unas alegaciones por el pago elevado de las parcelas. Se vio un error en la aplicación del IPC agrario, hubo un cambio a IPC común, se estudiaron las alegaciones y en informe del secretario se propone subsanar el error. Se propone seguir el informe del secretario y aplicar un precio actual de las parcelas.

Se aprueba por unanimidad la propuesta.

Regresa el Sr. Yoldi.

10.- Acuerdo de ocupación de parcelas del Comunal por Gas Natural - Navarra.

Dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 8-1-2018:

“Se informa a la Comisión el acuerdo que ha ofrecido Gas Natural al Ayuntamiento por utilización de comunales: Parcela 85: 1.112,45 €; Parcela 238: 821,50 € y Parcela 235: 231,76 €.

La Comisión acepta el acuerdo teniendo en cuenta que todo quede igual que ahora.”

Sr. Arizala: Gas Navarra ha ofrecido ocupación y servidumbre para red de gas.

Sr. Arizala: se propone aceptar el convenio que han presentado.

Se aprueba la oferta por unanimidad.

11.- Ocupación de las parcelas 361 y 619 del pol. 2 por particulares.

Dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 8-1-2018:

“Se recuerda a la Comisión el historial de lo sucedido con las parcelas.

Se informa a la Comisión de las propuestas de Comunales para dar solución. Se informa a la Comisión la oferta que han hecho los particulares. La sección de Comunales la oferta la da como buena pero con varias condiciones. Además el Ayuntamiento ha puesto otra condición más. La Comisión acepta la propuesta.”

Propuesta:

“OCUPACION DE LAS PARCELAS 361 Y 619 DEL POLIGONO 2 DEL COMUNAL POR PARTE DE PARTICULARES

En el año 2013, después de una solicitud de modificación catastral, en la que se daba de alta una edificación en la parcela 362 del pol. 2, se comprobó que ésta, estaba metida en las parcelas 361 y 619 del pol. 2 del comunal.

En Enero de 2015, el Ayto. con objeto de buscar una solución, solicita a la Sección de Comunales una propuesta de posibles actuaciones para restituir la legalidad urbanística.

En Abril de 2017, el Ayto. tras varias reuniones con los particulares y con la Sección de Comunales le solicita a éstos últimos una propuesta para poder llegar a una solución.

En contestación a esta solicitud, Comunales plantea tres alternativas:

1- Retranquear toda la construcción a 674 m², que es la superficie que se acepta como propiedad de la parcela 362,(después de las alegaciones de sus propietarios) derribando todo lo demás y sin perjuicio de sanciones.

2- Retranquear el cerramiento a la edificación y derribar lo demás, salvando la vivienda y permutando los 18'11 m² ocupados por la vivienda.

3- Si los particulares desean seguir ocupando lo que tienen ahora, se podrá hacer una permuta en términos favorables al Ayuntamiento.

Tras nueva reunión con los particulares, en la que se les explica la propuesta de Comunales y recibidas las valoraciones de los terrenos realizadas por Orve y Riqueza Territorial, éstos ofrecen al Ayto. una permuta por el valor de 35.129'92€, equivalente a tres veces el valor calculado por Riqueza Territorial y que es de 36'54€/m²

Trasladada la oferta a la Sección de Comunales, el 27 de Noviembre de 2017 nos contestan que “no ven inconveniente” en realizar la permuta, con esta valoración y siempre que cumpla una serie de condiciones.

Una vez llegados a este punto, el Ayto. aceptaría la propuesta de permuta, en las siguientes condiciones:

- Para iniciar el expediente de desafectación de comunales de la permuta, los titulares de la parcela 362 del pol. 2 deberán de aportar las escrituras pasadas por el Registro de la Propiedad de las parcelas objeto de la permuta, libres de cargas y de interés para el Comunal, por su valor agrícola, pecuario o forestal.
- El valor de las parcelas a permutar, no serán en ningún caso inferiores a 35.129'92€
- Los terrenos que fueron indebidamente ocupados y que son objeto de la permuta,(320'47 m²) una vez finalizada la misma deberán agregarse a la parcela 362 del pol 2, para formar una sola parcela catastral, que quedaría delimitada por los cierres actuales y que deberá de quedar totalmente consolidada.
- En ningún caso y en ningún momento, se permitirá a pesar del incremento de la superficie del suelo de la parcela un aumento futuro de la edificabilidad global para el conjunto de la nueva parcela resultante, que supere la edificabilidad actual realizada.
- La parcela 620 del pol 2, que está duplicada y no existe por ser comunal, no puede entrar en la permuta, debiendo desaparecer del Catastro y ser incorporada a la parcela 619 del pol 2. Deberán de ser los particulares los que la tienen que dar de baja en el Registro de la Propiedad o en cuantos Títulos puedan aparecer.
- Los particulares causantes de la ocupación del Comunal, deberán correr con los gastos ocasionados tanto en escrituras como en el Registro de la Propiedad, como los que pueda ocasionar el llevar a cabo esta permuta.
- Considerando el tiempo que lleva este expediente y que su solución no debe de dilatarse en el tiempo, se establece un plazo de seis meses (a partir de recibir la notificación del acuerdo de Pleno) para abordar una solución definitiva y proceder a la permuta planteada en los términos y con las condiciones indicadas. En caso contrario, se iniciará el procedimiento para recuperar el terreno comunal ocupado.

Propuesta que se somete a la consideración del Pleno en:
Mendigorría a 12 de Enero de 2018”

Sr. Arizala: se vio en la Comisión, se trata de una casa que se hizo en comunal. Se ha llegado a primer acuerdo.

Propuesta: aprobar la propuesta por el Pleno y trasladarla al Gobierno de Navarra y a los particulares.

Sra. Asín: ¿les parece bien a los interesados?

Sr. Arizala: han aceptado una de las ofertas de Comunales. Se aprueba la propuesta por unanimidad.

12.- Devolución de fianza de Tirso Salvatierra

Dictamen de la Comisión de Urbanismo:

“Inmaculada Izaguirre solicita la devolución de la fianza. La Comisión decide devolverle la fianza.”

Sr. Arizala: esta fianza era por hacer la obra, los caminos están en buenas condiciones.

Se aprueba por unanimidad devolver la fianza.

13.- Subvención para la Apyma del Colegio Público Julián María Espinal

Sr. Alcalde: con la subvención realizan actividades para todo el año.

Se aprueba por unanimidad conceder la subvención de 500 €.

14.- Convenio de Colaboración entre la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarcko Mankomunitatea y el Ayuntamiento de Mendigorria para Gestionar las Campañas de Euskera en 2018

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE/IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA
Y EL AYUNTAMIENTO DE MENDIGORRIA
PARA GESTIONAR LAS CAMPAÑAS DE EUSKERA EN 2018.**

Puente la Reina/Gares, 14 de Diciembre de 2017.

REUNIDOS

De una parte, **Sabina García Olmeda**, como Presidenta de la
MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE/IZARBEIBARKO
MANKOMUNITATEA; y,

De otra, **Josu Arbizu Colomo**, como alcalde del AYUNTAMIENTO DE MENDIGORRIA.

Ambas partes tienen y se reconocen mutuamente plena capacidad para el otorgamiento del presente contrato, y a tal fin:

EXPONEN

Que las dos entidades – cada una en su ámbito – consideran que es importante garantizar los derechos lingüísticos en relación al uso del euskera. Que para ello, ambas entidades, apuestan por el desarrollo de campañas conjuntas en torno a este idioma, que permitan a la población que así lo desee, contar con la información, los medios y recursos, el asesoramiento y la presencia del euskera en el municipio en el que habita.

El convenio entre el Ayuntamiento de Mendigorría y la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea por el que se encarga esta gestión, tiene por objetivo establecer la normativa de conformidad con el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con lo anteriormente expresado el Ayuntamiento de Mendigorría y la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea han acordado las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

Primera.- El Ayuntamiento de Mendigorría solicita a la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea desarrolle y gestione el Servicio de Euskera y las Campañas de Euskera planificadas para 2018 por dicha entidad:

ZE BERRI?

Objetivo: sensibilización y acercamiento de la ciudadanía al euskera. Ofrece información en castellano y euskera sobre actividades en euskera, reportajes, entrevistas, productos...

Desarrollo: revista bimensual. Implantación de revista en el pueblo para su distribución por parte del Ayuntamiento en biblioteca, ayuntamiento y otros lugares que considere.

Gestión: Convenio de Mancomunidad con Ayuntamiento de Uharte.

Fechas: enero-diciembre (6 números).

Número de ejemplares: unos 45 ejemplares a entregar en el ayuntamiento, biblioteca, centro de salud, centro cívico y otros lugares que se consideren de interés.

DUZUN ONENA

Objetivo: libretto para informar a padres y madres sobre lenguas, euskara, transmisión...

Desarrollo: envío a domicilio de un libretto a los nuevos padres y madres.

Gestión: Convenio de Mancomunidad con Bortzirietako Euskara Mankomunitatea.

<p>Número de ejemplares: según los nacidos en el año 2018</p>
<p>TRANSMISIÓN Y SOCIALIZACIÓN EUSKERA Objetivo: transmisión y promoción del uso social del euskera; especialmente en familias con niños y niñas de entre 0 y 11 años. Desarrollo: asesoramiento lingüístico y oferta de espacios en euskera a los diferentes agentes educativos y familias (talleres, charlas...) Gestión: Servicio de Euskera Fechas: todo el año 2018.</p>
<p>MATRICULACIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS Objetivo: informar sobre la matriculación en modelos de euskera. Desarrollo: publicidad y transmisión de información. Reparto de flyers y carteles Gestión: convenio entre Mancomunidad y Ayuntamiento de Aoiz. Fechas: enero-febrero.</p>
<p>CATÁLOGO DE PRODUCTOS EN EUSKERA Objetivo: informar sobre productos literarios y audiovisuales infantiles y juveniles Desarrollo: reparto de catálogo a alumnos del modelo A del Colegio Público y a los alumnos de la Escuela Infantil. Se dejarán algunos ejemplares en la biblioteca. Gestión: Convenio de Mancomunidad de Valdizarbe con Mancomunidad de Sakana. Fecha: diciembre 2018. Número de ejemplares: unidades a entregar en la escuela.</p>
<p>ASESORAMIENTO Objetivo: ayudar a ayuntamientos y asociaciones a promover y promocionar el euskera en diferentes ámbitos que les competan (días del euskera, planes de promoción, subvenciones...). Acercar el euskera a la ciudadanía, asegurar los derechos lingüísticos de la misma, promover el uso informal del euskera mediante actividades de ocio. Desarrollo: atender las solicitudes de asesoramiento de entidades y asociaciones. Fechas: todo el año 2018.</p>
<p>TRADUCCIONES Y PAISAJE LINGÜÍSTICO Objetivo: dar pasos hacia el bilingüismo en los pueblos que forman parte de la Mancomunidad (rotulación, carteles, invitaciones, programas festivos, comunicaciones públicas...) Desarrollo: atender las solicitudes de traducción que requieran del Servicio de Euskera. Fechas: todo el año 2018.</p>
<p>MATRICULACIÓN ADULTOS Objetivo: promover el estudio de euskera en los adultos. Desarrollo: publicitar e informar a los ayuntamientos y la ciudadanía de las posibilidades de matriculación y de promoción de becas de aprendizaje. Fechas: septiembre 2018.</p>
<p>DÍA INTERNACIONAL DEL EUSKERA 3 DE DICIEMBRE Objetivo: consolidar el servicio en la zona, ofrecer un lugar de encuentro para los euskaldunes y ofrecer actividades culturales para todas las edades. Desarrollo: propuesta a debatir y trabajar en la Comisión de Euskera (lugar, rotatorio/no, desarrollo, programa...) Fecha: 3 de diciembre de 2018.</p>
<p>TALLERES INFANTILES EN EUSKERA Finalidad: fomentar el uso del euskera entre los niños y niñas en los momentos de ocio. Desarrollo: Organización de talleres infantiles en euskera en los distintos pueblos de la</p>

Mancomunidad.

Gestión: Servicio de euskera.

Fechas: 2018 Marzo-abril, Octubre-diciembre

365 DÍAS EN EUSKERA

Finalidad: “incrementar el uso social del euskera e impulsar nuevas prácticas lingüísticas con la activación de los euskaldunes, y teniendo muy en cuenta a los euskaldunes pasivos”

Desarrollo: Dinámica que se desarrollará durante todo el año 2018 y para finalizar en la semana del 3 de diciembre. –actos que se realizarán en todos los pueblos de Navarra

Gestión: Servicios de euskera de Puente la Reina y Mancomunidad de Valdizarbe.

Fechas: 2018

Segunda.- La Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea informa al Ayuntamiento de Mendigorria que el coste total para beneficiarse de las Campañas planificadas en 2018 es de **1.691,86 Euros** que deberán abonarse tras la aprobación en pleno del presente Convenio, mediante transferencia a la cuenta bancaria nº: **ES61 2100 5077 8102 0004 4235**

Tercera.- En el caso de que se reciba subvención por parte del Gobierno de Navarra por la realización de dichas actividades, la cuantía se incorporará en la cuenta mencionada del Servicio de Euskera de Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

Cuarta.- Las dos partes firmantes del presente convenio guardan el derecho de denunciarlo, si comprueban que las acciones realizadas no coinciden con lo establecido en el convenio.

Quinta.- Este convenio tendrá vigencia desde el día 1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018.

Sexta.- Protección de datos

El desarrollo de las campañas objeto del convenio puede implicar el tratamiento de datos personales de participantes o afectados por la distintas acciones propuestas. En este caso, Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea actúa como encargada del tratamiento de los datos cuyo responsable es el Ayuntamiento. Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea garantiza el cumplimiento de la normativa de protección de datos y de conformidad con las indicaciones del art. 12 de la Ley 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y del art. 28 del Reglamento (UE) 2016/679, de aplicación el 25 de mayo de 2018, las partes acuerdan regular las siguientes instrucciones para el tratamiento de datos:

a) **Objeto, naturaleza y finalidad del encargo**

El tratamiento de datos consistirá en la realización del servicio definido en la cláusula primera.

b) Tipo de datos personales y categoría de interesados

Los datos personales a los que tendrá acceso Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea son los datos identificativos de los participantes en las actividades y acciones desarrolladas dentro de la campaña programada.

Los datos se catalogan por el RD 1720/2007 como de nivel básico.

c) Obligaciones y derechos del RESPONSABLE

Los datos personales de los participantes podrán ser recabados por la Mancomunidad o por el Ayuntamiento. En el primer caso el Ayuntamiento deberá facilitar a la Mancomunidad los impresos que deban utilizarse para la recogida de datos o en todo caso las cláusulas informativas o documentos informativos que deban trasladarse a los interesados de conformidad con el art. 5 LOPD y 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679.

Cuando los datos se recaben por el propio Ayuntamiento éste garantizará que se han obtenido lícitamente, que son adecuados, pertinentes y limitados a los fines del tratamiento y que se ha informado a los interesados sobre los tratamientos de sus datos.

El Ayuntamiento deberá poner a disposición de la Mancomunidad cuanta información sea necesaria para ejecutar las prestaciones objeto del encargo.

El Ayuntamiento advierte a Mancomunidad que, si determina por su cuenta los fines y los medios del tratamiento, será considerada responsable del tratamiento y estará sujeta a cumplir las disposiciones de la normativa vigente aplicables como tal.

d) Obligaciones y derechos del ENCARGADO

Mancomunidad se obliga a respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como encargada del tratamiento conforme lo dispuesto en la normativa vigente y cualquier otra disposición o regulación que le fuera igualmente aplicable.

Mancomunidad no destinará, aplicará o utilizará los datos a los que tenga acceso para un fin distinto al encargo o que suponga el incumplimiento de este contrato. Solamente accederá a aquellos datos que sean necesarios en cada momento para la prestación del servicio y siguiendo en todo momento las instrucciones del Ayuntamiento.

Mancomunidad no comunicará a terceras personas los datos a los que tenga acceso ni siquiera a efectos de su conservación.

Mancomunidad pondrá a disposición del Ayuntamiento la información necesaria para demostrar el cumplimiento del convenio, permitiendo las inspecciones y auditorías necesarias para evaluar el tratamiento.

Mancomunidad garantiza que el personal autorizado para realizar el tratamiento se ha comprometido de forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad de los datos y ha recibido la formación necesaria para asegurar que no se pondrá en riesgo la protección de datos personales.

Mancomunidad mantendrá a disposición del Ayuntamiento la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones mencionadas.

e) Medidas de seguridad

Mancomunidad manifiesta estar al corriente en lo que concierne a las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos, especialmente en lo que se refiere a la implantación de las medidas de seguridad para las diferentes categorías de datos y de tratamiento establecidas en el artículo 9 de la LOPD o, cuando sea de aplicación, el artículo 32 del GDPR.

Mancomunidad garantiza que se implementarán adecuadamente dichas medidas de seguridad y cooperará con el Ayuntamiento para avalar su cumplimiento.

f) Comunicación de los datos a terceros

Mancomunidad no podrá comunicar los datos a otros destinatarios, salvo que hubiera obtenido una autorización previa y por escrito del Ayuntamiento; la cual, de existir, se anejará al presente contrato.

La transmisión de datos a Autoridades públicas en el ejercicio de sus funciones públicas no son consideradas comunicaciones de datos, por lo que no se precisará de la autorización del Ayuntamiento, si dichas transmisiones son necesarias para alcanzar la finalidad del encargo.

g) Subcontratación de servicios

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento este hecho se deberá comunicar previamente al Ayuntamiento, indicando los tratamientos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el Ayuntamiento no manifiesta su oposición. El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la responsable.

h) Derechos de los interesados

En el caso de recibir una solicitud para el ejercicio de los derechos de los/as interesados/as, la Mancomunidad deberá comunicarlo al Ayuntamiento de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

Y manifestando que las dos partes están de acuerdo con lo expuesto en este convenio, los siguientes representantes firman por duplicado los ejemplares del presente convenio, en fecha y lugar expresados anteriormente.

Presidenta de la Mancomunidad
de Valdizarbe/Izarbeibarko
Mankomunitatea

Alcalde del Ayuntamiento
de Mendigorria

Sabina García Olmeda

Josu Arbizu Colomo"

Sr. Goñi: convenio entre el Ayuntamiento y la Mancomunidad y se trata de su aprobación.

Votación:

Votos a favor: 5

Votos en contra: 2

Abstenciones: 0

Se aprueba el convenio por el resultado obtenido.

B.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES

15.- Informaciones de las comisiones informativas y de los representantes del Ayuntamiento en otras instituciones

Sr. Yoldi: la exvicepresidenta de la Mancomunidad de Valdizarbe ha sido sustituida por Julio Laita del Ayuntamiento de Cirauqui.

16.- Resoluciones de Alcaldía

Relación de Resoluciones para dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorriá en sesión ordinaria de fecha 12 de enero de 2018:

.- Resolución de Alcaldía Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social nº 188 de fecha 27-11-2017

Se ha tramitado en el Ayuntamiento de Mendigorriá expediente de licencia de obra para cerramiento delantero de 13 metros y trasero de 24 metros en las parcelas 583 y 584 del polígono 2.

Cumplimentados todos los trámites se aprueba la concesión de la licencia de obra para la actividad referida.

.- Resolución de Alcaldía Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social nº 189 de fecha 27-11-2017 Liquidación definitiva de ICIO

El 13 de junio de 2017 se concedió licencia de obra para reforma de vivienda unifamiliar en la calle Julián María Espinal nº 18, 1º D, con un presupuesto de ejecución material de 7.310,72 euros.

El interesado ha presentado liquidación final de la obra por importe de 7.182,75 euros, 127,97 euros menos que el presupuesto inicial. Por lo anterior procede y se ordena la devolución al

interesado de 5,37 euros (4,2% de 127,97 euros) en concepto de liquidación final de ICIO.

.- **Resolución número 190** tomada por el órgano ALCALDIA Concejal Delegado de Educación, Cultura, Deportes, Juventud, Festejos, Igualdad y Consejo de Desarrollo del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorriá el 29/11/2017 en MENDIGORRIA (NAVARRA)

Uso de la sala de usos múltiples y aula de inglés del Colegio Público

.- **Resolución de Alcaldía** Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social nº 191 de fecha 29-11-2017

Se ha tramitado en el Ayuntamiento de Mendigorriá expediente de licencia de obras de cambio de puertas de paso, nuevos falsos techos, rehabilitación de instalación eléctrica y de fontanería, arreglos en el solado del jardín, cambiando la solera de hormigón existente en la calle Beato Félix Ugalde nº 13.

Cumplimentados todos los trámites se aprueba la concesión de la licencia de obra para la actividad referida.

.- **Resolución de Alcaldía** Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social nº 192 de fecha 29-11-2017

Liquidación definitiva de ICIO

El 2 de octubre de 2017 presentó declaración responsable para obra de arreglo de baño en la calle Santa María nº 4, 2º, con un presupuesto de ejecución material de 600 euros.

El interesado ha presentado liquidación final de la obra por importe de 3.104,87 euros, 2.504,87 euros más que el presupuesto inicial. Por lo anterior procede la liquidación definitiva del ICIO de 105,20 euros (4,2% de 2.504,87euros).

.- **Resolución de Alcaldía** Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social nº 193 de fecha 29-11-2017

Liquidación definitiva de ICIO

El 2 de octubre de 2017 presentó declaración responsable para obra de arreglo de baño en la calle Santa María nº 4, 2º, con un presupuesto de ejecución material de 600 euros.

El interesado ha presentado liquidación final de la obra por importe de 4.168,87 euros, 3.568,87 euros más que el presupuesto inicial. Por lo anterior procede la liquidación definitiva del ICIO de 149,89 euros (4,2% de 3.568,87euros).

.- **Resolución de Alcaldía** Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social nº 194 de fecha 29-11-2017

Licencia para cierre de calle y solicitud de información para liquidación de ocupación de la vía pública

El 27 de octubre de 2017 los Copropietarios de Ctra. Larraga 13 presentaron solicitud de permiso para cerrar la calle C Larraga nº 13, en 10 m, los días del 11 de diciembre al 28 de diciembre, no pudiendo aparcar por una plataforma para realizar el trabajo.

Se concede la licencia solicitada para el cierre de la calle.

Se practica liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública: 10 m² a 10 € por cada 5 m², de donde resultan 20 €. El importe lo pueden hacer efectivo en la Depositaria Municipal: sucursales de Mendigorria de Caja Rural de Navarra y Caixabank.

.- Resolución número 195 tomada por el órgano ALCALDIA del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria el 29/11/2017 en MENDIGORRIA (NAVARRA)

Solicita un columbario para depositar las cenizas de los difuntos.

Se concede el columbario solicitado por un plazo de diez años, con una tasa de servicios fúnebres de 100 euros.

.- Resolución de Alcaldía Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social nº 196 de fecha 30-11-2017

Liquidación definitiva de ICIO

El 13 de junio de 2017 presentó declaración responsable para obra de arreglo de tejado, pared frontal y echar suelo en la calle Juan Picaza nº 3, con un presupuesto de ejecución material de 3.000 euros.

El interesado ha presentado liquidación final de la obra por importe de 5.111,56 euros, 2.111,56 euros más que el presupuesto inicial. Por lo anterior procede la liquidación definitiva del ICIO de 88,69 euros (4,2% de 2.111,56euros).

.- Resolución número 197 tomada por el órgano ALCALDIA del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria el 01/12/2017 en MENDIGORRIA (NAVARRA)

Recursos de reposición frente a liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

El 3 de octubre se practicaron liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por venta de inmueble en la calle San Marcos nº 29 de Mendigorria.

Está en tramitación una nueva regulación de la normativa del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Por lo anterior se resuelve suspender los procedimientos de liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, hasta la aprobación de la nueva normativa.

.- Resolución de Alcaldía Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social nº 198 de fecha 13-12-2017

Se ha tramitado en el Ayuntamiento de Mendigorria expediente de licencia de obras para sondeo de pozo de agua por perforación, en tubería de acero de 200 mm de diámetro en parcela 443 del polígono 2 en el paraje de Bajocampo.

Cumplimentados todos los trámites se aprueba la concesión de la licencia de obra para la actividad referida.

.- Resolución de Alcaldía Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social nº 199 de fecha 13-12-2017

Se ha tramitado en el Ayuntamiento de Mendigorria expediente de licencia de obras para vallar la parcela 443 del polígono 2 en el paraje de Bajocampo.

Cumplimentados todos los trámites se aprueba la concesión de la licencia de obra para la actividad referida.

.- Resolución de Alcaldía Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social nº 200 de fecha 14-12-2017

Se ha tramitado en el Ayuntamiento de Mendigorria expediente de licencia de obras para sustitución de la canalización de agua potable de Residencial el Molino.

Cumplimentados todos los trámites se aprueba la concesión de la licencia de obra para la actividad referida.

.- Resolución de Alcaldía Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social nº 201 de fecha 14-12-2017

Se ha tramitado en el Ayuntamiento de Mendigorria expediente de licencia de obras para sondeo de pozo de agua por perforación en la parcela 492 del polígono 2 en el paraje de Bajocampo.

Cumplimentados todos los trámites se aprueba la concesión de la licencia de obra para la actividad referida.

.- Resolución número 202 tomada por el órgano ALCALDIA del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria el 22/12/2017 en MENDIGORRIA (NAVARRA)

Excedencia de trabajadora

D^a. E. M. M. U. solicita excedencia durante dos años desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019, por cuidado de su padre.

Se aprueba la excedencia solicitada y se resuelve contratar a la trabajadora que encabeza la lista para suplencia de empleadas de la limpieza del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria: D^a. M. A. L. G.

.- **Resolución número 203** tomada por el órgano ALCALDIA del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria el 22/12/2017 en MENDIGORRIA (NAVARRA)

Contrato de seguro de Responsabilidad Civil y de los edificios municipales

Tras consulta de diversas opciones de seguro de responsabilidad civil y de los edificios municipales, se opta por contratar la oferta de Mapfre. Esta es la empresa con la que se tenían contratados los servicios hasta la fecha actual.

Lo que se comunica a las dos corredurías de seguros intervinientes: Caser y Artai.

.- **Resolución de Alcaldía** Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social nº 1 de fecha 4-1-2018
Liquidación definitiva de ICIO

El 24 de abril de 2017 se concedió licencia de obra para obra de eliminar humedades, retocar unas escaleras con masa mortero, cambiar 4 ventanas de la parte sur por su mal estado y recibir con masa detalles del marco, en la calle de la Verdura nº 10, con un presupuesto de ejecución material de 4.840 euros.

El interesado ha presentado liquidación final de la obra por importe de 5.627,40 euros (no se incluye el IVA de las facturas presentadas), 787,40 euros más que el presupuesto inicial. Por lo anterior procede la liquidación definitiva del ICIO de 33,07 euros (4,2% de 787,40 euros).

Se dan por leídas.

17.- Control de los órganos municipales: mociones, interpelaciones, ruegos y preguntas.

Sr. Arizala: **moción de urgencia: modificación del importe del contrato del Pliego de Cláusulas de la obra de Pluviales de Travesía Nueva y La Verdura.**

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Sr. Arizala: al solicitar la subvención al PIL al Gobierno de Navarra se separó pavimentación y redes, y se duplicó la reposición de pavimento. Antes era 63.845,34 €, ahora 57.556,87 €, IVA incluido.

Sr. Arizala: propuesta: aprobar la modificación del pliego con esta subasta y publicar en el Portal de Contratación de Navarra.

Votación: se aprueba la propuesta por unanimidad.

Sr. Sobejano: moción para instar al Ayuntamiento de Mendigorria y al Gobierno de Navarra sobre declaración de persona non grata de la Consejera del País Vasco.

Sr. Alcalde: en urgencia sólo se incluiría lo que tenga ese carácter y no las declarativas.

Votación para aprobar la urgencia de la moción:

Votos a favor: 2

Votos en contra: 5

No se aprueba la urgencia de la moción por el resultado obtenido.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 19:37 horas del día 12 de enero de 2018, de la que se extiende la presente acta, el contenido de la cual doy fe.

El Secretario
Juan Antonio Echeverría Echarte